

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, STAND MANAGEMENT, CURADURÍA MUSICAL Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DEL ESPACIO “BEAT BARCELONA 2025” EN EL MARCO DEL MWC BARCELONA 2025

Exp. A/F202415/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **4 de noviembre de 2024**, el órgano de contratación de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (242.919,60.-€), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de DOS CIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (200.760,00.-€), IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 4 de noviembre de 2024, el preceptivo anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 21 de noviembre de 2024 a las 12:00h.

Segundo. En fecha **21 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes:

1. FIRA DE BARCELONA
2. ODD SPACES, S.L.
3. LA PEPA AGENCY
4. R.P. UNO, S.L.
5. UTE FOLCH-CODA

Tercero. En fecha **25 de noviembre de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (sobre 1)

Una vez revisada y analizada la documentación, se constató que todas las empresas concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la

ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, “PCP”), a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se hizo constar también que las entidades FIRA DE BARCELONA, LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA no habían adjuntado en la declaración responsable los currículums y títulos académicos y/o profesionales conforme lo establecido en la cláusula G.1 del PCP, de modo que la Mesa de Contratación condicionó su acreditación, en el supuesto de ser requerida a dichos efectos, al licitador que presentara la mejor oferta calidad precio, y que, en cualquier caso, será realizada siempre en una fase previa a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las cinco (5) empresas de referencia.

Cuarto. El **26 de noviembre de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 de los cinco (5) ofertantes aceptados en esta fase, esto es FIRA DE BARCELONA, ODD SPACES, S.L., LA PEPA AGENCY, R.P. UNO, S.L. y UTE FOLCH-CODA, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Quinto. En fecha de **9 de diciembre de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos ofertantes concurrentes a la licitación.

La puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **42,5 puntos**
2. FIRA BARCELONA: **27,5 puntos**
3. R.P.UNO, S.L.: **26,5 puntos**
4. UTE FOLCH-CODA: **24,2 puntos**
5. LA PEPA AGENCY: **19,5 puntos**

En fecha de **10 de diciembre de 2024**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cinco (5) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Así también, la Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por dos (2) operadores económicos, LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA, no superaban el umbral mínimo de calidad establecido en 25 puntos en esta fase del procedimiento, según el art. 19.3 del PCP.

Por esto, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA del procedimiento de licitación.

Sexto. En fecha de **12 de diciembre de 2024**, el Órgano de Contratación acordó la exclusión de LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA, del procedimiento de referencia, por estimarse que su propuestas eran técnicamente insuficientes y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en las propuestas técnicas presentadas (esto es, de 25 puntos), que estaban sujetas a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; lo cual fue oportunamente notificado a los referidos operadores económicos y publicada la resolución en el Perfil de Contratante de MWCcapital.

Séptimo. Así, el día **13 de diciembre de 2024**, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de la proposición de las tres (3) ofertantes aceptados en esta fase del procedimiento de licitación y que contenía los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática (esto es, ODD SPACES, S.L., FIRA DE BARCELONA y R.P. UNO, S.L.).

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO CON IVA
ODD SPACES, S.L.	186.707,00.-€	39.208,47.-€	225.915,47.-€
FIRA DE BARCELONA	181.516,82.-€	38.118,53.-€	219.635,35.-€
R.P. UNO, S.L.	166.540,00.-€	34.973,00.-€	201.513,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ODD SPACES, S.L.

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

FIRA DE BARCELONA

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

R.P. UNO, S.L.

- Ha marcado con la respuesta “SI” las tres casillas posibles correspondientes a los diferentes plazos de entrega del informe final, asumiendo tres compromisos que se excluyen entre sí y, por lo tanto, tres ofertas distintas en relación con este criterio.

De la lectura de las ofertas presentadas, la Mesa advirtió que, la propuesta presentada por el operador económico **R.P. UNO, S.L.**, (i) no cumplía con las condiciones exigidas en los pliegos de la licitación y, en concreto, con lo establecido en el apartado H.2. del cuadro de características del PCP, en el cual se indicaba expresamente que la oferta a incluir en el Sobre 3 debía corresponderse con el modelo que constaba como Anexo al PCP; y (ii) que, en relación con el criterio de adjudicación correspondiente al plazo de entrega del informe final de cierre, había marcado las tres casillas posibles, presentando así tres ofertas.

A la vista de lo actuado, y una vez realizada la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 (ofertas valoradas a partir de la aplicación de fórmulas automáticas), la secretaria de la Mesa de Contratación, en su calidad de Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital, realizó las siguientes apreciaciones jurídicas de conformidad con los pronunciamientos de diferentes órganos jurisdiccionales, cuyo contenido se transcribe en el Acta de apertura del sobre 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática) y propuesta de adjudicación del contrato de fecha 13 de diciembre de 2024.

- No es posible requerir a R.P. UNO, S.L. la aclaración o subsanación de su oferta, teniendo en cuenta que ya se había procedido a la apertura de las ofertas económicas y, por tanto, cualquier alteración de la propuesta podría haber sido entendida como una modificación o alteración de ésta.
- Tampoco es posible interpretar la oferta presentada, debido a que cualquiera de las opciones marcadas por el licitador excluía a las otras, sin que además la Mesa o el Órgano de Contratación tenga reconocidas discrecionalidad alguna en la interpretación de este tipo de criterios.
- No es posible proceder a la valoración técnica de la adecuación/coherencia de las ofertas una vez abiertos los sobres que contenían las propuestas que se evaluaban a partir de la aplicación de fórmulas matemáticas.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación consideró, por unanimidad, que no se debía proceder al otorgamiento de la puntuación de la propuesta de R.P. UNO, S.L. relativa al plazo de entrega del informe final.

Octavo. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 fue la siguiente:

- R.P. UNO, S.L.: **40,00 puntos**
- FIRA DE BARCELONA: **22,49 puntos**
- ODD SPACES, S.L.: **16,43 puntos**

No se apreció temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ODD SPACES, S.L.	42,50	26,43	68,93
2	R.P. UNO, S.L.	26,50	40,00	66,50
3	FIRA DE BARCELONA	27,50	32,49	59,99

Noveno. En el mismo acto de la Mesa de Contratación de **13 de diciembre de 2024**, ésta propuso la adjudicación del servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría musical y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2025” en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202415/S) en favor de **ODD SPACES, S.L.**, por un total de **68,93 puntos**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha de **18 de diciembre de 2024**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Décimo. El operador económico **ODD SPACES, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **18 de diciembre de 2024**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCcapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato para la prestación de un servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría musical y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2025” en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202415/S), en favor de **ODD SPACES, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS (186.707,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCcapital.

Tercero. Formalizar el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Català de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 19 de diciembre de 2024

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION